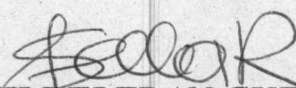


INFORME SECRETARIAL. 2020-00137 00, Villavicencio, 08 de octubre de 2020.
Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, **13 NOV 2020**

Subsanada oportunamente la demanda, y reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso y de conformidad con el art. 90 ibídem y demás normas concordantes, **se dispone:**

ADMITIR la demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** que por intermedio de apoderada presentó el señor **JHONATAN ALEXANDER PARDO MORENO**, en contra de la señora **YESICA LORENA BARANOA RIVEROS**.

De la demanda y sus anexos **córrase traslado** al extremo demandado por el término legal de veinte (20) días.

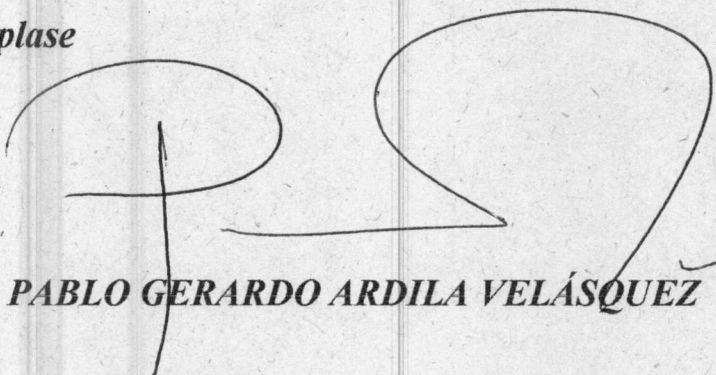
Désele el trámite establecido para los procesos **VERBALES** de conformidad con los artículos 368 al 373 del Código General del Proceso y 388 ibídem.

Póngase en conocimiento del Ministerio Público para los fines pertinentes. Adicionalmente, para lo que estime conveniente, entérese de la existencia del proceso a la Defensora de Familia del ICBF que actúa ante este estrado judicial.

La notificación del extremo demandado podrá hacerse en la forma indicada en el Código General del Proceso, o conforme al art. 8° del Decreto 806 de 2020, atendiendo que la demanda subsanada fue enviada a la parte demandada.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

cacq.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 071 del
17 NOV 2020
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria